



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 13 - Ciudad de México, miércoles 18 de mayo de 2022](#)

### **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Decreto por el que se **reforman** los artículos 17, fracción III; la **denominación** del Capítulo Tercero "De la participación y representación política paritaria de las mujeres y los hombres" del Título IV; 35; 36, fracciones III, IV, V y VII de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.**

Decreto por el que se **adiciona** un inciso I) a la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Secretaría de Relaciones Exteriores. Decreto Promulgatorio del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre Extradición, firmado en la Ciudad de México, el primero de noviembre de dos mil trece y en la ciudad de Pretoria, el veinticuatro de marzo de dos mil catorce.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.**

Decreto Promulgatorio del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre Extradición, por el cual se desea mejorar la efectividad de su cooperación en la prevención y procesamiento del delito mediante la celebración de un nuevo Tratado de Extradición; afirmando su respeto hacia los sistemas legales e instituciones judiciales de cada una.



El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Tratado entrará en vigor treinta (30) días posteriores a la fecha del intercambio de instrumentos de ratificación y se aplicará a cualquier solicitud de extradición presentada después de su entrada en vigor.

**Secretaría de Relaciones Exteriores. Decreto Promulgatorio del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, firmado en la Ciudad de México, el primero de noviembre de dos mil trece y en la ciudad de Pretoria, el veinticuatro de marzo de dos mil catorce.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 12.**

Decreto Promulgatorio del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, por el cual, se desea mejorar la efectividad de ambas Partes en la investigación, persecución y supresión del delito mediante la cooperación en asistencia jurídica mutua en materia penal; afirmando su respeto hacia los sistemas legales e instituciones judiciales de cada una.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Tratado entrará en vigor treinta (30) días posteriores a la fecha del intercambio de los instrumentos de ratificación y se aplicará a cualquier solicitud presentada después de su entrada en vigor.

**Ley del Servicio Militar.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 19.**

Decreto por el que se **reforma** el artículo 4o.; y se **derogan** el párrafo quinto del artículo 5o., el artículo 6o.; el párrafo segundo de la fracción II y la fracción III del artículo 24 de la Ley del Servicio Militar.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



### **Ley Federal del Trabajo.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 52.**

Decreto por el que se **reforma** el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 52.**

Decreto por el que se **reforma** el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Ley Federal de la Defensoría Pública.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 52.**

Decreto por el que se **reforma** el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de la Defensoría Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 52.**

Decreto por el que se **reforma** el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 52.**

Decreto por el que se **reforma** el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 60/2021.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 76.**

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 60/2021**.

Se **declara la invalidez** del artículo 296, párrafo primero, en su porción normativa “privación de derechos relativos a la familia”, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, reformado mediante el Decreto LXIV-492, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el cuatro de marzo de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos retroactivos a la fecha que se precisa en este fallo a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Tamaulipas, de conformidad con los apartados VI y VII de esta decisión.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 60/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del primero de marzo de dos mil veintidós.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 91.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de



**\$19.9637 M.N.** (diecinueve pesos con nueve mil seiscientos treinta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Comisión Federal de Competencia Económica. Aviso mediante el cual la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica informa del inicio de la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-002-2021, por la posible realización de prácticas monopólicas relativas en el mercado de acceso a espacios comerciales y prestación de servicios comerciales en los aeropuertos del sur-sureste de México y servicios relacionados.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 92.**

Aviso mediante el cual la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica Informa del Inicio de la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-002-2021, por la posible realización de conductas que podrían actualizar las prácticas monopólicas relativas previstas en los artículos 10, fracción I, 11, 12 y 13 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce (LEY ANTERIOR); 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, publicado en el DOF el doce de octubre de dos mil siete, disposiciones vigentes al momento en que posiblemente se realizaron algunas de las conductas que dan origen a esta investigación; 12, fracción I, 28, fracciones II y XI, 52, 54, 56, fracción I, 58, 59, 66, 71 y 137 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veintitrés de mayo de dos mil catorce y que entró en vigor el siete de julio del mismo año (LFCE), disposición vigente al momento del inicio de la presente investigación, respecto de todas las posibles conductas que se pudieran acreditar con posterioridad a la entrada en vigor de la LFCE en el o los mercados relevantes que se determinen dentro del mercado investigado de "Acceso a espacios comerciales y prestación de servicios comerciales en los aeropuertos del sur-sureste de México y servicios relacionados", así como los diversos 5, 6, 7, 8, 54 y 55 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce (DISPOSICIONES), cuya última modificación es la publicada en el DOF el cuatro de marzo de dos mil veinte.

**Instituto Federal de Telecomunicaciones. Aviso de Inicio de Operaciones de Trámites en la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 94.**

Aviso de Inicio de Operaciones de Trámites por el que el 27 de mayo del 2022, se liberan para la atención correspondiente dentro de la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones el siguiente eFormato:

B. 12. Aviso de inicio o terminación de prestación de servicios de telecomunicaciones y/o de ampliación o reducción de áreas geoestadísticas en las que se ofrecen servicios de



telecomunicaciones, para concesiones únicas, de redes públicas de telecomunicaciones y para comercializadoras (Artículo 177 fracción I de la Ley).

Derivado de la liberación del eFormato señalado en el apartado anterior, dentro de la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, desde el 31 de mayo del 2022, dichos trámites solo podrán ser presentados por el medio antes señalado.

**Lineamientos para el uso eficiente de los recursos tecnológicos y de comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 95.**

Acuerdo mediante el cual se **aprueban** los Lineamientos para el uso eficiente de los recursos tecnológicos y de comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El presente acuerdo, puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-11-05-2022.05.zip>

Contenido del archivo .zip

1. ACT-PUB/11/05/2022.05 .pdf
2. Lineamientos para el uso eficiente de TIC .docx

[www.dof.gob.mx/2022/INAI/ACT-PUB-11-05-2022-05.zip](http://www.dof.gob.mx/2022/INAI/ACT-PUB-11-05-2022-05.zip)

El presente Acuerdo, con su respectivo anexo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el once de mayo de dos mil veintidós.

**Lineamientos para la Práctica de Notificaciones por Estrados en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 97.**

Acuerdo mediante el cual se aprueba la emisión de los Lineamientos para la Práctica de Notificaciones por Estrados en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



El presente Acuerdo y su anexo pueden ser consultados en la dirección electrónica siguiente:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-27-04-2022.09.zip>

Contenido del Archivo ZIP

1. ACT-PUB-27-04-2022.09.pdf

2. Lineamientos para la Práctica de Notificaciones por Estrados en el Instituto Nacional de Transparencia.docx

[www.dof.gob.mx/2022/INAI/ACT-PUB-27-04-2022-09.zip](http://www.dof.gob.mx/2022/INAI/ACT-PUB-27-04-2022-09.zip)

El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo de sesión ordinaria celebrada el veintisiete de abril de dos mil veintidós.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto y a la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los Procesos Electorales y Mecanismos de Participación Ciudadana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 111.**

Extracto del Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueba** el Protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto y a la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General, y la implementación del Protocolo será a partir del Proceso Electoral Local de 2022-2023.

El acuerdo completo y su anexo se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-27-de-abril-de-2022/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202204\\_27\\_ap\\_23.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202204_27_ap_23.pdf)



**Acuerdo dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión ordinaria de cuatro de mayo de dos mil veintidós, por el que se emite la ampliación del pronunciamiento respecto de la vigencia de las constancias o tomas de nota de las directivas sindicales registradas ante este Tribunal, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 113.**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el que, con el objeto de no dejar en estado de indefensión a los Sindicatos que tiene registrados, respecto de la vigencia de las constancias o tomas de nota de las directivas sindicales previamente registradas y atendiendo a las particularidades de cada caso las mismas serán extendidas hasta el cinco de junio de dos mil veintidós.

El acuerdo del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en sesión celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintidós.